Presentes

Presidente
Barra
García
Herrera
Con aviso
Guido

Sesión 72ª

Día 6 de Setiembre de 1890.-

Dada lectura al acta de la anterior que fué aprobada, declaróse abierta la sesión, siendo las 3 p.m.

Ocupándose de los asuntos al despacho, se resolvió:

a)- No hacer lugar á lo que solicita D. Teodoro Reyes, en el expediente Nº. 226, en vista de lo informado.-

b)- Dar por resueltos los expedientes sobre propuestas Nº. 1633 del 8er. Distrito; Nº. 1540 y 1677 del 2º. y Nº. 1549 del 8º.; de acuerdo con lo resuelto en las sesiones del 2 y 4 del corriente.-

c)- Comunicar á quienes corresponda el contenido de la nota del Gerente del Ferrocarril del Oeste, referente á la rebaja del 50 p%. en el flete de las cargas enviadas por este Consejo.-

d)- Manifestar al Consejo de Educación de Corrientes, que una vez que el Superior Gobierno abone al Consejo Nacional las sumas adeudadas por subvención, este Consejo abonará á aquél las partidas á que se refiere el expediente Nº. 1772, debiendo mientras tanto estarse á lo resuelto por este Consejo, en su acuerdo de fecha 6 de Junio del corriente año.-

e)- Aceptar la renuncia tácita que hace de su puesto la Subpreceptora de la Escuela Superior de varones del 7º. Distrito, Dª. Virginia Espinosa (á contar del 1º. de Julio último) no nombrándose reemplazante, por no ser necesario, según el informe del Inspector respectivo.-

f)- Aprobar las cuentas por eventuales del 1º. y 10º. Distrito hasta fin de Junio último.-

g)- Manifestar al Consejo Escolar del 3er. Distrito que en vista de la próxima traslación de la Escuela Superior de Varones al nuevo local, se aplaza hasta su oportunidad el despacho de los muebles que se solicitan por la Dirección de dicha Escuela.-

h)- Aplazar la creación de una Escuela en Curilenvú (Neuquen) en vista del informe de la Inspección que se transcribirá.-

i)- Mandar abonar:

A D. Celestino Fernández, por 103 bancos ingleses - - - - - - - $ 661.21 oro - (Expd. Nº 2270)

A D. Ernesto Garcia, por corretaje - - - - - - - " 36.66 m/n. (" 1672)

j)- Nombrar Director de la Escuela de Varones de Posadas (Misiones) á D. Alejo Reyes.-

k)- Mandar proveer los útiles y muebles escolares, pedidos por el Colegio de "Nuestra Señora Auxiliadora" y por la "Sociedad de Misericordia". Expd Nos. 1719 y 1622)

l)- Aprobar el siguiente proyecto presentado por la Comisión especial, sobre distribución y recompensas á los maestros que sobresalgan por su competencia y celo, en bien de la enseñanza:

Considerando:

Art. 1º Que las autoridades escolares deben distinguir y recompensar á los maestros que se señalen por su competencia y contracción en la enseñanza, como lo establece el Reglamento:

Art. 2º Que dichas distinciones deben acordarse anualmente y en número reducido, pues prodigándolas perderían su importancia y se otorgarían á méritos secundarios:

Art. 3º Que sin perjuicio de la iniciativa que corresponde á los Consejos Escolares debe dictaminar acerca de la justicia en el discernimiento de las distinciones, no sólo la Inspección - que observa y aprecia diariamente los servicios de cada maestro, sino el mismo personal docente:

El Consejo Nacional, - resuelve:

Artículo 1º- Los maestros que sobresalgan por su competencia y celo en bien de la enseñanza y por los resultados obtenidos en ella serán acreedores á las distinciones y recompensas que en este acuerdo se determinan previas las formalidades que en él se establecen.

Art. 2º Las distinciones consistirán en diplomas honoríficos que se otorgarán anualmente, tomando en cuenta los méritos y servicios prestados por los maestros y los informes que sobre ellos recaigan.-

Art. 3º Es condición indispensable para conseguir los diplomas honoríficos, tener por lo menos cinco años de buenos servicios. El que haya alcanzado esta distinción, no tendrá otra análoga, sino despues de transcurridos tres años de la anterior.-

Art. 4º Las recompensas consistirán en un sobresueldo proporcional á la asignación que corresponda al maestro por el empleo que ejerza. En tal condición recibirán el diez ó veinte por ciento los que respectivamente hayan merecido dos ó tres diplomas honoríficos.-

Art. 5º Los Consejos Escolares propondrán en nota especial antes del 1º de Octubre de cada año los dos maestros, que en su concepto se hayan distinguido más en las escuelas de su respectivo Distrito - ó manifestarán que sólo hay uno ó ninguno que merezca este honor.-

Art. 6º Las propuestas pasarán á informe de una Comisión especial que constatará los datos que se mencionen y cuyos miembros visitarán la escuela ó grado á cargo de la persona propuesta para obtener el diploma

Art. 7º La Comisión á que se refiere el Art. anterior se compondrá de los Inspectores Técnicos y de cuatro miembros del personal docente que ya hayan merecido diploma de honor.-

Art. 8º Organizada la Comisión constatados los datos y hecha la visita á que se refiere el Art. 6º - procederá á ocuparse de las propuestas una á una, requiriéndose la mayoria absoluta de votos para el informe favorable.-

Art. 9º La Comisión elevará antes del 1º de Noviembre su informe sobre cada propuesta y la nómina de las personas á quienes deba conferirse el diploma. El número de éstos no excederá de quince.-

Art. 10º El Consejo Nacional, en presencia del citado informe, resolverá las propuestas, acordando dentro de los quince días subsiguientes los diplomas de honor. Estos se entregarán á los interesados en la sesión inaugural de las Conferencias doctrinales.

Art. 11º Por la primera vez y mientras no existan maestros á quienes se haya otorgado los diplomas, se formará la Comisión que establece el Art.º 7, del Inspector General, los Inspectores Técnicos y el Inspector Nacional de Buenos Aires.–

Art. 12º Comuníquese y publíquese en "El Monitor".–

Se levantó la sesión á las 5 p.m.–

B. Zorrilla

E. L. Osuna
Secret.º